

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN:			SUCURSAL:			COD. SUC:			NO. PÓLIZA:			ANEJO:		
CUCUTA			AGENCIA CUCUTA			49			49-46-101018698			0		
FECHA EXPEDICIÓN:			VIGENCIA DESDE:			A LAS:			VIGENCIA HASTA:			A LAS:		
DÍA:	MES:	AÑO:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	TIPO MOVIMIENTO:			
06	07	2026	06	07	2026	00:00	01	11	2026	23:59	EMISIÓN ORIGINAL			

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	ROJAS ANGARITA WALTER LEONARDO
DIRECCIÓN:	AV 25 NRO. 29 A - 30 BELEN
CIUDAD:	CUCUTA - NTE DE SANTANDER
IDENTIFICACIÓN:	C.C. :1.090.387.458
TELÉFONO:	3163717164

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO	
ASEGURADO/BENEFICIARIO:	INSTITUTO TECNICO MERCEDES ABREGO
DIRECCIÓN:	CUCUTA
CIUDAD:	CUCUTA - NTE DE SANTANDER
IDENTIFICACIÓN:	NIT. :890.501.324-0
TELÉFONO:	6075888027
ADICIONAL:	

OBJETO DEL SEGURO
CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU0108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:
EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 07-004 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: DE MANERA LIBRE E INDEPENDIENTE, SIN EXISTIR SUBORDINACIÓN DE CARÁCTER LABORAL Y ACTUANDO CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, SE OBLIGA A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES Y SUMINISTRAR LOS SIGUIENTES MATERIALES MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 100 COMPUTADORES EN BACHILLERATO DISTRIBUIDOS EN LAS SIGUIENTES OFICINAS Y AMBIENTES ESCOLARES COMO SE DETALLA EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL CONTRATO

AMPAROS			
RIESGO:	PRESTACION DE SERVICIOS		
AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	06/07/2026	01/11/2026	\$ 1,519,700.00
ACLIARACIONES:			

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO:
\$ 20,000.00	\$ 8,000.00	\$ 5,320.00	\$ 33,320.00	\$ 1,519,700.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑIA:	% PART:	VALOR ASEGURADO:
AGENCIA DE SEGUROS DA SEGUROS LTDA	245639	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES AV 1E NO. 16 - 82 BARRIOS CAOBS - TELÉFONO: 5835460 - CUCUTA



49-46-101018698

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-8

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza No. 49-46-101018698, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el cual regula las garantías ante entidades estatales.

Dado en CUCUTA, a los 6 días del mes de Julio de 2026

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

Oficina Principal: Autopista Norte # 103 - 60, Piso 5 Bogotá D.C. Teléfono: 601-2186977, 601-6019330

ASISTENCIA CELULAR #388 - FUERA DE BOGOTÁ 018000123010

www.segurosdelestado.com

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 960.009.578-6

Hace constar que:

RECIBO DE PAGO N°:

49461010186980

FECHA				
CONTADO				
RECIBIMOS DE:	ROJAS ANGARITA WALTER LEONARDO		C.C. C.C.:1,090,387,458	
LA SUMA DE:	TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE			
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 49-46-101018698			
SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
AGENCIA CUCUTA - CU. ESTATAL - 101018698 - 0 - 0	\$ 20,000.00	\$ 8,000.00	\$ 5,320.00	\$ 33,320.00
FORMA DE PAGO				
INTERMEDIARIO: AGENCIA DE SEGUROS DA SEGUROS LTDA - 245639			EFFECTIVO:	\$ 33,320.00
			CHEQUE:	\$ 0.00
			TARJETA:	\$ 0.00
			BD:	\$ 0.00
			OTROS:	\$ 0.00
			TOTAL:	\$ 33,320.00
CAJERO: RAPIESTADO				

ORIGINAL



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 960.009.578-6

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que:

RECIBO DE PAGO N°:

49461010186980

FECHA				
CONTADO				
RECIBIMOS DE:	ROJAS ANGARITA WALTER LEONARDO		C.C. C.C.:1,090,387,458	
LA SUMA DE:	TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE			
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 49-46-101018698			
SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
AGENCIA CUCUTA - CU. ESTATAL - 101018698 - 0 - 0	\$ 20,000.00	\$ 8,000.00	\$ 5,320.00	\$ 33,320.00
FORMA DE PAGO				
INTERMEDIARIO: AGENCIA DE SEGUROS DA SEGUROS LTDA - 245639			EFFECTIVO:	\$ 33,320.00
			CHEQUE:	\$ 0.00
			TARJETA:	\$ 0.00
			BD:	\$ 0.00
			OTROS:	\$ 0.00
			TOTAL:	\$ 33,320.00
CAJERO: RAPIESTADO				

COPIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015 No.49-46-101018698**

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGUROESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS

OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSURSO DEL TIEMPO.



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

MTT. 899.009.578-S

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARÁN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERÁN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ÚLTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECEÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y SUMINISTROS 07-004****CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y SUMINISTROS No. 07-004**

CONTRATANTE:	INSTITUTO TECNICO MERCEDES ABREGO
CONTRATISTA:	WALTER LEONARDO ROJAS ANGARITA
FECHA:	06 DE JULIO DE 2026
OBJETO:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE COMPUTADORES Y SUMINISTRO DE MATERIALES TECNOLOGICOS EN AMBAS SEDES

Entre los suscritos, por una parte **GLORIA TERESA SEPULVEDA VILLAMIZAR**, mayor de edad, domiciliada en San José de Cúcuta, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.306.015 actuando en su condición de representante legal del **INTITUTO TECNICO MERCEDES ABREGO**, identificado con NIT 890.501.324, quien para efectos del presente contrato se llamará **LA CONTRATANTE**, y por la otra **WALTER LEONARDO ROJAS ANGARITA** domiciliado en San José de Cúcuta e identificado con cedula de ciudadanía N° **1.090.387.458**, quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el siguiente contrato, que se regirá en lo general por las disposiciones del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 17 del Decreto 4791 de 2008, y en la normatividad civil y comercial aplicable y en lo especial por las cláusulas que a continuación se enuncian:

PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: de manera libre e independiente, sin existir subordinación de carácter laboral y actuando con plena autonomía técnica y administrativa, se obliga a realizar las siguientes actividades y suministrar los siguientes materiales:

- **MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 100 COMPUTADORES EN BACHILLERATO DISTRIBUIDOS EN LAS SIGUIENTES OFICINAS Y AMBIENTES ESCOLARES:**

CANTIDAD	UBICACION	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
1	PAGADURIA	\$65.000	\$65.000
1	SECRETARIA RECTORIA	\$65.000	\$65.000
21	INFORMATICA 6°7°8°	\$65.000	\$1,365.000
33	INFORMATICA 9°10°11°	\$65.000	\$2,145.000
1	FILOSOFIA	\$65.000	\$65.000
2	COORDINACION COMPORTAMENT	\$65.000	\$130.000
38	SALA PRUEBAS	\$65.000	\$2'470.000
1	SECRETARIA JORNADA MAÑANA	\$65.000	\$65.000
1	INGLES 6 Y 7	\$65.000	\$65.000
1	INGLES 8 Y 9	\$65.000	\$65.000

CADA DÍA MÁS ALEGRES, MÁS FRATERNOS, MÁS COMPETENTES

Sede de primaria: Avenida 13E N° 5-48. Barrio Colsag. Teléfonos: 5492026 - 3228875783

Sede de secundaria: Calle 8N N° 16E - 30 San Eduardo, Av. Libertadores. Teléfonos: 5888027 - 3042503752 - 3228917318
colmercedesabrego@yahoo.es - San José de Cúcuta - Norte de Santander

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y SUMINISTROS 07-004**

TOTAL	100 COMPUTADORES	VALOR TOTAL	\$6'500.000
--------------	-------------------------	--------------------	--------------------

- SUMINISTROS MATERIALES TECNOLOGICOS SECUNDARIA**

CANTIDAD	ARTICULOS	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
4	CARGADOR PORTATIL COMPUMAX MOBIL 19V - 3,42 SALA EPA	\$40.000	\$ 160.000
3	CARGADOR PORTATIL COMPUMAX 12V 2AMP SALA EPA	\$50.000	\$150.000
1	FUENTE PODER ATX 500W SALA VIRTUALTECA	\$63.000	\$63.000
2	CABLE VGA 1M.T	\$7.000	\$14.000
10	COMBO TECLADO Y MOUSE GENIUS USB	\$50.000	\$500.000
20	PATCHCORD 1MT	\$8.000	\$160.000
5	CARGADOR PORTATIL COMPUMAX 12V 2AMP SALA BASICA	\$50.000	\$250.000

- MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 92 COMPUTADORES EN PRIMARIA
DISTRIBUIDOS EN LAS SIGUIENTES OFICINAS Y AMBIENTES ESCOLARES:**

2

CANTIDAD	UBICACIÓN	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
1	PORTERIA	\$65.000	\$65.000
1	INGLES ZUCELE	\$65.000	\$65.000
38	INFORMATICA 5°	\$65.000	\$2'470.000
1	PRIMERO A	\$65.000	\$65.000
1	PRIMERO B	\$65.000	\$65.000
1	PRIMERO C	\$65.000	\$65.000
1	PRIMERO D	\$65.000	\$65.000
1	SEGUNDO D	\$65.000	\$65.000
2	COORDINACION JM	\$65.000	\$130.000
1	COORDINACION JT	\$65.000	\$65.000

CADA DÍA MÁS ALEGRES, MÁS FRATERNOS, MÁS COMPETENTES

Sede de primaria: Avenida 13E N° 5-48. Barrio Colsag. Teléfonos: 5492026 - 3228875783

Sede de secundaria: Calle 8N N° 16E - 30 San Eduardo, Av. Libertadores. Teléfonos: 5888027 - 3042503752 - 3228917318
colmercedesabrego@yahoo.es - San José de Cúcuta - Norte de Santander

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y SUMINISTROS 07-004**

2	SECRETARIA	\$65.000	\$130.000
1	CUARTO C	\$65.000	\$65.000
39	INFORMATICA 2°	\$65.000	\$2'535.000
1	QUINTO C	\$65.000	\$65.000
1	QUINTO B	\$65.000	\$65.000
TOTAL	92 COMPUTADORES	VALOR TOTAL	\$5'980.000

- SUMINISTROS MATERIALES TECNOLOGICOS PRIMARIA

CANTIDAD	ARTICULOS	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
6	CARGADOR PORTATIL COMPUMAX 12V 2AMP SALA 5°	\$ 50.000	\$ 300.000
3	CARGADOR PORTATIL HP 19,5V – 3.3ª SALA INFORMATICA 5°	\$40.000	\$120.000
10	CARGADOR PORTATIL COMPUMAX MOBIL 19V – 3,42 SALA 5°	\$40.000	\$400.000
12	CARGADOR PORTATIL COMPUMAX 12V – 2ª SALA 2°	\$50.000	\$600.000

3

SEGUNDA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Son obligaciones de las partes las siguientes:

- a) **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones que emanan de la naturaleza y de la esencia del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete para con **LA CONTRATANTE** a: 1) Realizar las actividades de acuerdo con las condiciones aprobadas, las cuales se detallan en la cláusula primera del presente contrato y en las cotizaciones de fecha del 03 de julio de 2026; 2) realizar las actividades contratadas de acuerdo con las fechas indicadas en el presente contrato; 3) Informar a **LA CONTRATANTE** oportunamente cuando se presente alguna situación imprevista que impida desarrollar la labor normalmente; 4) A pagar por su cuenta todos los materiales y demás gastos que demande la ejecución del contrato; 5) Cumplir y hacer cumplir a sus trabajadores las normas laborales sobre salud y seguridad en el trabajo y normas de Bioseguridad; 6) Mantener vigentes las pólizas y garantías establecidas en el presente contrato y actualizar su vigencia y valor de cobertura cuando se produjeran situaciones que originen cambios y en todo caso informar a la aseguradora el cambio en el estado de riesgo del presente contrato cuando se presenten hechos que impliquen tal afectación; 7) Cumplir con todas las normas ambientales que le sean exigidas a **EL CONTRATISTA** por la ejecución del presente contrato; 8) Realizar el Acta de Inicio con **LA CONTRATANTE**; 9) Realizar el Acta de Conformidad del contrato con **LA CONTRATANTE**.

CADA DÍA MÁS ALEGRES, MÁS FRATERNOS, MÁS COMPETENTES

Sede de primaria: Avenida 13E N° 5-48. Barrio Colsag. Teléfonos: 5492026 - 3228875783

Sede de secundaria: Calle 8N N° 16E – 30 San Eduardo, Av. Libertadores. Teléfonos: 5888027 – 3042503752 - 3228917318
colmercedesabrego@yahoo.es - San José de Cúcuta - Norte de Santander

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y SUMINISTROS 07-004**

OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE: LA CONTRATANTE adquiere para con EL CONTRATISTA, además de las obligaciones que emanan de la naturaleza y de la esencia del presente contrato, las siguientes: 1) Pagar oportunamente a EL CONTRATISTA el valor total del contrato de acuerdo con los términos y condiciones pactadas en éste; 2) Suministrar oportunamente a EL CONTRATISTA la información requerida por este para adelantar el suministro contratado de acuerdo con el plazo aprobado por las partes; 3) Informar a EL CONTRATISTA oportunamente cuando se presente alguna situación imprevista que impida desarrollar la labor normalmente.

TERCERA - DURACIÓN O VIGENCIA DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del presente contrato por termino de dieciocho (18) días hábiles apartir del acta de inicio.

La suscripción del acta de inicio de prestación de servicio deberá ser suscrita por las partes en un plazo máximo de 3 días.

Para efectos de la expedición de las pólizas solicitadas para la ejecución del contrato, se tendrá en cuenta la fecha de suscripción de este documento, siendo obligación del CONTRATISTA enviar el acta de inicio a la aseguradora para que modifique el plazo de vigencia de las coberturas amparadas.

Parágrafo primero: No obstante, la vigencia antes dicha, LA CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento durante el período inicial o durante las prórrogas si se dieran, bastando para el efecto un aviso escrito dirigido a EL CONTRATISTA con dos (2) días comunes de antelación en relación con la fecha en que quiera extinguir el vínculo, caso en el cual el precio acordado se causarán y pagarán proporcionalmente a las labores efectivamente ejecutadas.

Parágrafo segundo: El plazo de este contrato sólo se podrá suspender en los siguientes casos:

- a) Cuando se presenten cambios en las especificaciones ordenados por LA CONTRATANTE.
- b) Cuando lo solicite LA CONTRATANTE.
- c) Por mutuo acuerdo de las partes.
- d) Por circunstancias extraordinarias o imprevisibles que a juicio y conveniencia de los contratantes hagan imposible la ejecución del contrato o se haga necesario su aplazamiento.

Las partes deberán suscribir un acta de suspensión indicando las causales que la originaron, un acta de reinicio cuando se establezca que dichas causales han sido superadas y una reprogramación estableciendo las nuevas fechas de entrega.

Las garantías deberán ser ampliadas en igual periodo al de la suspensión. Si fuere necesario, se reprogramarán las actividades contractuales. Una vez superada la suspensión, se suscribirá acta de reinicio.

CUARTA – PRECIO: Por la ejecución del objeto de este contrato, LA CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA el valor único y total de **QUINCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL**

CADA DÍA MÁS ALEGRES, MÁS FRATERNOS, MÁS COMPETENTES

Sede de primaria: Avenida 13E N° 5-48. Barrio Colsag. Teléfonos: 5492026 - 3228875783

Sede de secundaria: Calle 8N N° 16E – 30 San Eduardo, Av. Libertadores. Teléfonos: 5888027 – 3042503752 - 3228917318

colmercedesabrego@yahoo.es - San José de Cúcuta - Norte de Santander

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y SUMINISTROS 07-004**

PESOS MCTE. (\$15.197.000) incluidos todos los impuestos y estampillas requeridas. Cualquier cantidad adicional deberá ser aprobada por escrito por **LA CONTRATANTE**.

Parágrafo - Los pagos se harán mediante giro directo a la cuenta bancaria designada por **EL CONTRATISTA**.

QUINTA - FORMA DE PAGO: Las partes convienen en que **LA CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA** el valor de este contrato de la siguiente forma:

Unico pago, equivalente al 100% del contrato, por valor de **QUINCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE. (\$15.197.000)**; el cual será efectivo una vez cumplido el objeto del contrato y la entrega de documentación exigida.

SEXTA - CESIÓN DEL CONTRATO: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a ninguna persona natural o jurídica sin previo consentimiento escrito de **LA CONTRATANTE**.

SÉPTIMA - NO EXCLUSIVIDAD DEL CONTRATISTA: **EL CONTRATISTA** puede ejercer las actividades del giro ordinario de sus negocios, incluyendo las labores de igual entidad contratadas en el presente negocio jurídico, con terceros, siempre y cuando estas no incidan en el Desarrollo y ejecución del presente Contrato.

OCTAVA - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: **EL CONTRATISTA** deja expresa constancia de que:

- a) Actúa con plena autonomía administrativa, técnica y financiera como Contratista Independiente.
- b) Es de su entera responsabilidad la contratación comercial y del personal que requiera para ejecutar la labor contratada.
- c) Asume todos los riesgos que se generen por la realización de este contrato .
- d) Asume por su propia cuenta y riesgo las afiliaciones y los pagos correspondientes a salarios, a la seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, y a los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, tanto de él como **EL CONTRATISTA** y de todo el personal que emplee para el cumplimiento de este contrato.

NOVENA - EFECTOS DEL CONTRATO: Las partes contratantes declaran que el presente contrato es de carácter comercial, y por lo tanto sus cláusulas no están regidas por el Código Sustantivo de Trabajo ni por las demás normas legales de índole laboral, sino por las disposiciones de los Códigos Civil y de Comercio que regulan la materia.

Parágrafo primero.- EL CONTRATISTA deberá responder, en todo caso, por la calidad del trabajo contratado y estará dispuesto a realizar cualquier aclaración de la información entregada a **EL CONTRATANTE** cuando éste se lo solicite, sin que se genere ningún sobre costo.

Parágrafo segundo: Las expresadas garantías forman parte integrante de este contrato y se harán efectivas parcial o totalmente, cuando a juicio de **EL CONTRATANTE**, **EL CONTRATISTA** hubiere incumplido cualquiera de las obligaciones de este contrato.

CADA DÍA MÁS ALEGRES, MÁS FRATERNOS, MÁS COMPETENTES

Sede de primaria: Avenida 13E N° 5-48. Barrio Colsag. Teléfonos: 5492026 - 3228875783

Sede de secundaria: Calle 8N N° 16E – 30 San Eduardo, Av. Libertadores. Teléfonos: 5888027 – 3042503752 - 3228917318

colmercedesabrego@yahoo.es - San José de Cúcuta - Norte de Santander

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y SUMINISTROS 07-004**

DÉCIMA – PÓLIZAS: LA CONTRATISTA expedirá a favor de LA CONTRATANTE las garantías que a continuación se expresa:

- a) **AMPARO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** Por el 10% del valor del contrato y su duración será igual al plazo pactado para el cumplimiento de las obligaciones más tres (3) meses.

Deberá adjuntar los originales de los recibos de pago expedidos por la aseguradora que emite la póliza o la fianza respectiva, debidamente sellados.

DÉCIMA PRIMERA –DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integral del presente contrato, entre otros, los siguientes documentos:

- a) Cotización de fecha 03 de julio de 2026
- b) Las garantías constituidas.
- c) Certificado de Disponibilidad No. 07 007 de 02 julio de 2026

Parágrafo: Las condiciones de este contrato prevalecen sobre cualquier otro presentado al igual que las posibles estipulaciones en etapa de tratativas, salvo que las partes expresamente hayan determinado lo contrario y ello conste por escrito.

DÉCIMA SEGUNDA- EFECTOS LEGALES: El presente Contrato se regirá por la ley colombiana y para todos los efectos legales, el presente documento presta mérito ejecutivo para solicitar el cumplimiento de todos o algunos de los conceptos consignados en el mismo, sin necesidad de reconocimiento judicial, por contener obligaciones, claras, expresas y exigibles.

DÉCIMA TERCERA - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA E INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, tendrá la obligación de notificar e informar a **EL CONTRATANTE** sobre cualquier reclamo, demanda, trámite administrativo o acción legal lo más pronto posible, para que **LA CONTRATANTE** adopte oportunamente las medidas previstas en la ley para salvaguardar sus intereses y responsabilidad ante dichas situaciones y lograr una solución al conflicto.

DÉCIMA CUARTA: MULTAS.- EL CONTRATISTA se obliga a suministrar los elementos objeto del presente contrato de acuerdo con las condiciones establecidas en el mismo y sus documentos anexos y complementarios, los planos, programas generales de trabajo y en todo caso cumpliendo con las normas de protección, el uso de los instrumentos y elementos de protección personal.

Por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, **LA CONTRATANTE** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** las siguientes multas:

- a) En caso de mora o de incumplimiento parcial o definitivo por parte del **CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, **EL CONTRATISTA** conviene en pagar **AL CONTRATANTE**, a título de pena, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, suma que **EL CONTRATANTE** hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de

CADA DÍA MÁS ALEGRES, MÁS FRATERNOS, MÁS COMPETENTES

Sede de primaria: Avenida 13E N° 5-48. Barrio Colsag. Teléfonos: 5492026 - 3228875783

Sede de secundaria: Calle 8N N° 16E – 30 San Eduardo, Av. Libertadores. Teléfonos: 5888027 – 3042503752 - 3228917318

colmercedesabrego@yahoo.es - San José de Cúcuta - Norte de Santander

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y SUMINISTROS 07-004**

cumplimiento o a su elección de los saldos que adeude **AL CONTRATISTA** si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato;

- b) si ello no fuere posible se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal pecuniaria no excluye la indemnización de perjuicios que el **CONTRATANTE** reciba.

Parágrafo primero: El **CONTRATANTE** aplicará el siguiente procedimiento al momento de aplicar las multas correspondientes:

1. NOTIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO PERENTORIO AL CONTRATISTA. El **CONTRATANTE** enviará comunicación mediante la cual se señalen los eventos y causales del incumplimiento del **CONTRATISTA**, otorgándole un plazo de tres (03) días calendario, para que **EL CONTRATISTA** se manifieste de forma expresa, clara y precisa sus consideraciones al respecto, rinda las explicaciones del caso y presente el plan de contingencia necesario para superar el incumplimiento.

2. DECLARACIÓN DE INCUMPLIMIENTO E IMPOSICIÓN DE MULTAS: En caso que no se reciba respuesta por parte de **EL CONTRATISTA** en el plazo fijado por **EL CONTRATANTE** o su respuesta no contenga el plan de contingencia necesario para superar el incumplimiento, **EL CONTRATANTE** mediante comunicación escrita declarará el incumplimiento, aplicará la multa respectiva y se entenderá constituido en mora **EL CONTRATISTA**. Contra esta declaratoria no procede ningún tipo de excepción o recurso por parte de **EL CONTRATISTA**.

Parágrafo segundo: La liquidación de las multas la efectuará el **CONTRATISTA**, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pago final.

Parágrafo tercero: Todas las multas que se impongan a **EL CONTRATISTA** tienen mérito ejecutivo contra el mismo y en consecuencia pueden ser compensadas con las sumas que **EL CONTRATANTE** adeude a **EL CONTRATISTA** sin que la cláusula compromisoria impida su cobro inmediato por vía ejecutiva.

DÉCIMA QUINTA –INTEGRIDAD: Las partes hacen constar que el presente contrato, deja sin efecto cualquier contrato verbal o escrito celebrado con anterioridad entre ellas sobre el mismo objeto. En consecuencia, el presente contrato es el único documento válido para regular las relaciones entre quienes lo suscriben.

DÉCIMA SEXTA - DOMICILIO Y MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las diferencias, reclamaciones o disputas que surjan entre las partes por razón o con ocasión de la celebración, ejecución, terminación y liquidación de este contrato, serán dirimidas por la justicia contenciosa administrativa. El domicilio, será el de la ejecución de las obligaciones convenidas en el presente contrato.

DÉCIMA SEPTIMA.- CLÁUSULA PENAL: Al tenor de lo dispuesto en el artículo 1592 del Código Civil y subsiguientes, en caso de incumplimiento de alguna de las prestaciones u obligaciones

CADA DÍA MÁS ALEGRES, MÁS FRATERNOS, MÁS COMPETENTES

Sede de primaria: Avenida 13E N° 5-48. Barrio Colsag. Teléfonos: 5492026 - 3228875783

Sede de secundaria: Calle 8N N° 16E – 30 San Eduardo, Av. Libertadores. Teléfonos: 5888027 – 3042503752 - 3228917318

colmercedesabrego@yahoo.es - San José de Cúcuta - Norte de Santander

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y SUMINISTROS 07-004**

derivadas del presente contrato por parte del **CONTRATISTA**, éste deberá cancelar a favor de la parte **CONTRATANTE** perjuicios que se estiman anticipadamente en la suma en pesos equivalente al cincuenta (50%) del valor total del Total de Contrato, para cuyo cobro bastará la manifestación del incumplimiento y la presentación, por vía ejecutiva, de un ejemplar del presente documento.

Para el cumplimiento de esta cláusula penal se observarán las siguientes reglas: a) no será necesaria la constitución en mora del deudor, pues éste renuncia expresamente a dicho requisito procesal; b) El cobro de la cláusula penal no impedirá a la parte cumplida exigir el cumplimiento de la obligación incumplida; y c) el cobro de la cláusula penal no impedirá a la parte cumplida el cobro de cualquier otro perjuicio adicional que se encontrare en condiciones de probar.

DÉCIMA OCTAVA.-NOTIFICACIONES: Las partes acuerdan que las notificaciones que entre ellas deban cursarse por razón del presente contrato se realizarán de acuerdo con la información que se detalla a continuación, salvo que cualquiera de las partes notifique por escrito a la otra el cambio de los datos necesarios para su ubicación:

EL CONTRATANTE: Avenida Libertadores Calle 8N #16E-30

Correo electrónico: colmercedesabrego@yahoo.es

EL CONTRATISTA: Avenida 25 # 29 A 30 Brr. Belén

Correo electrónico: maxmediosytecnologia@gmail.com

DECIMA NOVENA. - VIGILANCIA DEL CONTRATO: LA **CONTRATANTE** podrá ejercer cuando lo considere conveniente vigilancia, supervisión y control de la ejecución del contrato.

8

VIGESIMA : Cualquier modificación deberá hacerse de común acuerdo y por escrito entre las partes que en este interviene.

Para constancia de lo anterior se suscribe contrato en dos ejemplares de igual contenido y valor en la ciudad de San José de Cúcuta, a los seis (06) días del mes de julio de 2026.

LA CONTRATANTE**EL CONTRATISTA**

GLORIA TERESA SEPULVEDA V.

Representante Legal

INSTITUTO TECNICO MERCEDES ABREGO

WALTER LEONARDO ROJAS ANGARITA

C.C. 1.090.387.458

CADA DÍA MÁS ALEGRES, MÁS FRATERNOS, MÁS COMPETENTES

Sede de primaria: Avenida 13E N° 5-48. Barrio Colsag. Teléfonos: 5492026 - 3228875783

Sede de secundaria: Calle 8N N° 16E - 30 San Eduardo, Av. Libertadores. Teléfonos: 5888027 - 3042503752 - 3228917318

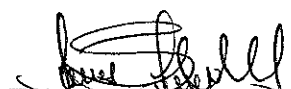
colmercedesabrego@yahoo.es - San José de Cúcuta - Norte de Santander

**ACTA DE INICIO**
VIGENCIA FISCAL 2026**CONTRATO**

NÚMERO Y FECHA	07-004 DE 06 DE JULIO 2026
CONTRATANTE	INSTITUTO TECNICO MERCEDES ABREGO
CONTRATISTA	WALTER LEONARO ROJAS ANGARITA
OBJETO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE COMPUTADORES, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE RED DE DATOS E INTERNET Y SUMINISTRO DE MATERIALES TECNOLOGICOS Y DE RED DE DATOS EN AMBAS SEDES
VALOR	QUINCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE. (\$15.197.000)
PLAZO	Dieciocho (18) días calendario
FECHA DE INICIO	06 JULIO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	31 JULIO DE 2026
SUPERVISOR	LUIS FELIPE SANTAFE MENDOZA

El 13 de agosto de 2025, se reunieron en la ciudad de Cúcuta los suscritos, mayores de edad, a saber, **ALBA CONSUELO SUAREZ CORZO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 28.124.773 de Enciso, actuando como delegado (encargado) de la institución por parte de la rectora Gloria Teresa Sepúlveda representante legal del INSTITUTO TÉCNICO MERCEDES ÁBREGO, identificado con NIT 890.501.324-0 de una parte y por la otra, **WALTER LEONARDO ROJAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.090.387.458 con el fin de dar inicio al Contrato 07-004 de 06 de julio de 2026.

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de Cúcuta, el día 06 de julio de 2026.


LUIS FELIPE SANTAFE MENDOZA
Delegado de la Institución


WALTER LEONARDO ROJAS
Contratista

CADA DÍA MÁS ALEGRES, MÁS FRATERNOS, MÁS COMPETENTES

Sede de primaria: Calles 4 y 5 entre avenidas 12 y 13. Barrio Colsag. Teléfonos: 5893830 - 3212081538

Sede de secundaria: Calle 8N #16E - 30 San Eduardo, Avenida Libertadores. Teléfono: 3212081510

colmercerdesabrego@yahoo.es - San José de Cúcuta - Norte de Santander

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.090.387.458

ROJAS ANGARITA

APELLIDOS

WALTER LEONARDO

NOMBRES



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-SEP-1987

CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.71

ESTATURA

O+

G.S. RH

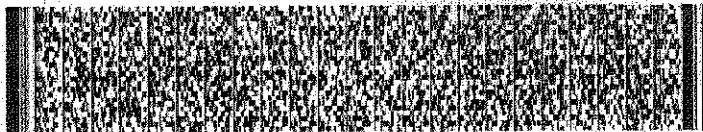
M

SEXO

15-NOV-2005 CUCUTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALBA BEATRIZ RENGIFO LOPEZ

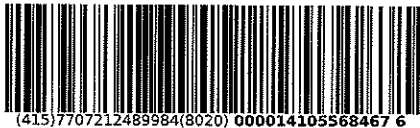


P-2500100-57143793-M-1090387458-20051214

0577205348A 02 185951894

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 1 3 Actualización de oficio		4. Número de formulario 141055684676			
		 (415)7707212489984(8020) 000014105568467 6			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 0 9 0 3 8 7 4 5 8		6. DV 9	12. Dirección seccional Impuestos de Cúcuta		14. Buzón electrónico 7
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	26. Número de identificación 1 0 9 0 3 8 7 4 5 8		
Lugar de expedición COLOMBIA		28. País 1 6 9	29. Departamento Norte de Santander		30. Ciudad/Municipio Cúcuta 0 0 1
31. Primer apellido ROJAS		32. Segundo apellido ANGARITA		33. Primer nombre WALTER	34. Otros nombres LEONARDO
35. Razón social					
36. Nombre comercial					
37. Sigla					
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento 1 6 9 Norte de Santander	40. Ciudad/Municipio 5 4 Cúcuta		0 0 1
41. Dirección principal AV 25 29 A 30 BRR BELEN					
42. Correo electrónico maxmediosytecnologia@gmail.com					
43. Código postal		44. Teléfono 5 7 8 0 8 5 5		45. Teléfono 2 3 1 6 3 7 1 7 1 6 4	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 9 5 1 1	47. Fecha inicio actividad 2 0 1 1 0 8 3 1	48. Código 6 2 0 2	49. Fecha inicio actividad 2 0 1 1 0 8 3 1	50. Código 1 2 4 7 4 1	51. Código
52. Número establecimientos 0					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 5 4 2 4 9 5 2					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
42- Obligado a llevar contabilidad					
49 - No responsable de IVA					
52 - Facturador electrónico					
Usuarios aduaneros				Exportadores	
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC	
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X		60. No. de Folios: 0			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA 985. Cargo		

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 2 de 4 Hoja 2		
4. Número de formulario			141055684676		
			 (415)7707212489984(8020) 000014105568467 6		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 0 9 0 3 8 7 4 5 8		9	Impuestos de Cúcuta		7
Características y formas de las organizaciones					
62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	
Constitución, Registro y Última Reforma			Composición del Capital		
Documento	1. Constitución		2. Reforma		
71. Clase	0 9				82. Nacional
72. Número					
73. Fecha					83. Nacional público
74. Número de notaría					
75. Entidad de registro	0 3				84. Nacional privado
76. Fecha de registro	2 0 1 1 0 8 3 1				
77. No. Matriculación mercantil	0 0 0 0 2 2 1 3 8 0				85. Extranjero
78. Departamento	5 4				
79. Ciudad/Municipio	1 1				86. Extranjero público
Vigencia					
80. Desde					87. Extranjero privado
81. Hasta					
Entidad de vigilancia y control					
88. Entidad de vigilancia y control					
Estado y Beneficio					
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV	
1	8 1	2 0 2 1 0 6 1 8			
2					
3					
4					
5					
Vinculación económica					
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	
				96. DV	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante					
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP					

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 3 de 4 Hoja 6		
			4. Número de formulario 141055684676		
			 (415)7707212489984(8020) 000014105568467 6		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 0 9 0 3 8 7 4 5 8		9	Impuestos de Cúcuta		7
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros					
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2					
161. Actividad económica Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de 7 4 7 4 1					
162. Nombre del establecimiento MAX MEDIOS Y TECNOLOGIA					
163. Departamento Norte de Santander 5 4			164. Ciudad/Municipio Cúcuta 0 0 1		
165. Dirección AV 25 29 A 30 BRR BELEN					
166. Número de matrícula mercantil 0 0 2 2 1 3 8 1			167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 1 0 8 3 1		
168. Teléfono 5 7 6 0 8 5 5			169. Fecha de cierre 2 0 2 2 0 3 0 8		
2					
160. Tipo de establecimiento					
161. Actividad económica					
162. Nombre del establecimiento					
163. Departamento			164. Ciudad/Municipio		
165. Dirección					
166. Número de matrícula mercantil			167. Fecha de la matrícula mercantil		
168. Teléfono			169. Fecha de cierre		
3					
160. Tipo de establecimiento					
161. Actividad económica					
162. Nombre del establecimiento					
163. Departamento			164. Ciudad/Municipio		
165. Dirección					
166. Número de matrícula mercantil			167. Fecha de la matrícula mercantil		
168. Teléfono			169. Fecha de cierre		

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Estado de la Empresa o Persona

001

Espacio reservado para la DIAN

Página 4 de 4 Hoja 7

4. Número de formulario

141055684676



(415)7707212489984(8020) 000014105568467 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Cúcuta

14. Buzón electrónico

Estado y beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 1 0 8 3 1		
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				

2118709971843



(415)7707212489984(8020) 000211870997184 3

24. Actividad económica principal	4	7	4	1	Si es una corrección indique:	25. Cód.	26. No. Formulario anterior	27. Fracción año gravable siguiente	28. Uno por ciento (1%) de comisas por factura electrónica	0
-----------------------------------	---	---	---	---	-------------------------------	----------	-----------------------------	-------------------------------------	--	---

Patrimonio	Total patrimonio bruto	29	42,105,000	Deudas	30	4,443,000	Total patrimonio líquido	29	37,662,000
------------	------------------------	----	------------	--------	----	-----------	--------------------------	----	------------

Cédula de pensiones	Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99	0	Impuesto sobre las rentas líquidas gravables	Cédula general, de pensiones y de dividendos y participaciones	116	0		
	Ingresos no constitutivos de renta	100	0		Renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones	117	0		
	Renta líquida	101	0		Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 2a subcédula (Art. 240 E.T.)	118	0		
	Rentas exentas de pensiones	102	0		Por dividendos y participaciones año 2016	119	0		
	Renta líquida gravable cédula de pensiones	103	0		Por dividendos y participaciones recibidas del exterior	120	0		
Cédula de dividendos y/o participaciones	Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104	0	Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	121	0			
	Ingresos no constitutivos de renta	105	0	Imp. pagados en el exterior	122	0	Donaciones	123	0
	Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	106	0	Dividendos, particip. y otros	124	0	Total descuentos trib.	125	0
	1a. Subcédula años 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	107	0	Liquidación privada	Impuesto neto de renta	126	0		
	2a. Subcédula años 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.	108	0		Impuesto de ganancias ocasionales	127	0		
Dividendos y participaciones recibidas del exterior	109	0	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales		128	0			
Rentas exentas de la casilla 109	110	0	Total impuesto a cargo		129	0			
Renta líquida gravable (Cédula general o renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones, art. 241 E.T.)	111	37,133,000	Anticipo renta liquidado año gravable anterior		130	0			
Ganancias ocasionales	Ingresos por ganancias ocasionales del país y del exterior	112	0	Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	131	8,234,000			
	Costos por ganancias ocasionales	113	0	Retenciones año gravable a declarar	132	1,603,000			
	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	114	0	Anticipo renta para el año gravable siguiente	133	0			
	Ganancias ocasionales gravables	115	0						

Saldo a pagar por impuesto	134	0	Sanciones	135	0	Total saldo a pagar	136	0	Total saldo a favor	137	9,837,000
Número de dependientes económicos	138	0	Acción por dependientes a la cailla 62	139	0	Ud. sujeta base indicativa ad. 1-1 del Anexo X	140	0	Aporte voluntario	141	0

996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo
91900351971457

20252639023757

Colegio
Instituto Mercedes Abrego
Cúcuta, N.D.S

San José de Cúcuta, Julio 3 de 2026

Siguiendo su solicitud me permito presentarles esta cotización para revisión y mantenimiento mejorativo de los computadores en sus correspondientes sedes así como el suministro de los artículos informáticos mencionados en sus cantidades:

Cant.	Descripción
192	Mantenimiento preventivo a computador portátil o de escritorio y portátil, <i>Limpieza de disipadores, teclado, Limpieza de periféricos, Revisión de programas.</i> VALOR TOTAL \$15.360.000
14	Cargador Gen* Portatil compatible compumax 19voltio 3.4amp, Garantia 1 mes VALOR \$700.000
26	Cargador Gen* Portatil compatible compumax 12voltio 2amp, Garantia 1 mes VALOR \$1.638.000
3	Cargador Gen* Portatil compatible HP 19.5voltio 3.3amp, Garantia 1 mes VALOR \$ 135.000
20	Patch cord Utp x1mt VALOR \$140.000
1	Fuente poder para pc escritorio 600w VALOR \$ 60.000
10	Teclado y Mouse marca Genius usb km100 VALOR \$ 550.000
2	Cable VGA 15Pin VALOR \$14.000

NOTA: Cotización válida por 5 días.

Carlos A. Fierro

CARLOS ARTURO FIERRO DIAZ
3114812525

Cúcuta 3 Julio 2026

Cotización

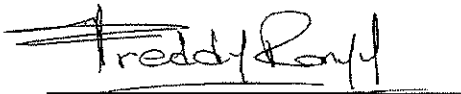
Institución

Colegio Mercedes Abrego

Cúcuta

Ofrecemos servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a computadores portátiles, PC escritorio, video proyector, impresoras, venta de suministros y deseamos brindar la siguiente cotización:

- Mantenimiento Preventivo completo a computador hardware y software Valor unitario: 75.000
- Cargadores genérico portátil compumax compatible 19v-3.4A. Valor unitario: 45.000
- Cargadores genérico portátil compumax compatible 12v-2A. Valor unitario: 60.000
- Cargadores genérico portátil Hp compatible 19v-3.3A. Valor unitario: 50.000
- Fuente poder para Pc mesa 550watts Valor unitario: 60.000
- Teclado y mouse en combo marca Genius Usb Valor unitario: 60.000
- Cable d-sub 15pines vga 1.1mts Valor unitario: 10.000
- Cale utp 1mt ponchado tipo patchcord Valor unitario: 10.000



Freddy Gabriel Rangel Galvis

3112854268

Técnico en sistemas



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO

CONTÁCTENOS

PREGUNTAS FRECUENTES

LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:13:05 PM horas del 01/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1090387458**

Apellidos y Nombres: **ROJAS ANGARITA WALTER LEONARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia,
Bogotá D.C.
Atención administrativa:
Lunes a Viernes 8:00 am a
12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al
ciudadano: 51 59700 ext.
30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910
112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

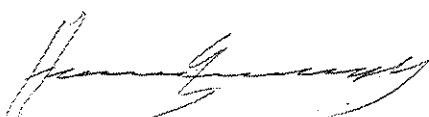
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 01 de julio de 2026, a las 13:14:37, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1090387458
Código de Verificación	1090387458260701131437

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298981395



PIB
14:15:58
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 06 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) WALTER LEONARDO ROJAS ANGARITA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1090387458:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:43:17 horas del 01/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1090387458**, Apellidos y Nombres **ROJAS ANGARITA WALTER LEONARDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **instituto tecnico mercedes abrego**, con NIT **890501324-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "*por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones*" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "*por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018*", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/07/2026 02:18:20 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1090387458** y Nombre: **WALTER LEONARDO ROJAS ANGARITA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143387695** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

**Dios y Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**

 **GOV.CO**

515 9000



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1090387458 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 01/07/2026 01:32 PM



Código Verificación: **DCZ5V4THLB**

Válida hasta: 29/09/2026

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

Julio 03 de 2026

SEÑORES.

Instituto Técnico Mercedes Abrego
Cl 8N 16E-30 Sn Eduardo
Cúcuta, N de S

Asunto: Cotización mantenimiento preventivo de computadores y suministros materiales tecnológicos.

Se suministra materiales tecnológicos según las características mencionadas o requeridas por la institución

Se realizará Mantenimiento preventivo a 100 computadores en Secundaria donde se realizará revisión general del software y el hardware para lograr un buen desempeño de los pc y portátiles, se aplicarán las actualizaciones disponibles y aplicables al software instalado.

Se realizará Mantenimiento preventivo a 92 computadores en Primaria donde se realizará revisión general del software y el hardware para lograr un buen desempeño de los pc y portátiles, se aplicarán las actualizaciones disponibles y aplicables al software instalado.

ASUS

acer



TOSHIBA

lenovo

Email: maxmediosytecnologia@gmail.com

✦ MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 100 COMPUTADORES EN BACHILLERATO
DISTRIBUIDOS EN LAS SIGUIENTES OFICINAS Y AMBIENTES ESCOLARES:

CANTIDAD	UBICACION	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
1	PAGADURIA	\$65.000	\$65.000
1	SECRETARIA RECTORIA	\$65.000	\$65.000
21	INFORMATICA 6°7°8°	\$65.000	\$1,365.000
33	INFORMATICA 9°10°11°	\$65.000	\$2,145.000
1	FILOSOFIA	\$65.000	\$65.000
2	COORDINACION COMPORTAMENT	\$65.000	\$130.000
38	SALA PRUEBAS	\$65.000	\$2'470.000
1	SECRETARIA JORNADA MAÑANA	\$65.000	\$65.000
1	INGLES 6 Y 7	\$65.000	\$65.000
1	INGLES 8 Y 9	\$65.000	\$65.000
TOTAL	100 COMPUTADORES	VALOR TOTAL	\$6'500.000

✦ SUMINISTROS MATERIALES TECNOLOGICOS SECUNDARIA

CANTIDAD	ARTICULOS	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
4	CARGADOR PORTATIL COMPUMAX MOBIL 19V – 3,42 SALA EPA	\$40.000	\$ 160.000
3	CARGADOR PORTATIL COMPUMAX 12V 2AMP SALA EPA	\$50.000	\$150.000
1	FUENTE PODER ATX 500W SALA VIRTUALTECA	\$63.000	\$63.000
2	CABLE VGA 1MT	\$7.000	\$14.000
10	COMBO TECLADO Y MOUSE GENIUS USB	\$50.000	\$500.000
20	PATCHCORD 1MT	\$8.000	\$160.000
5	CARGADOR PORTATIL COMPUMAX 12V 2AMP SALA BASICA	\$50.000	\$250.000

Atte. LEONARDO ROJAS
3163717164

✦ MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 92 COMPUTADORES EN PRIMARIA
DISTRIBUIDOS EN LAS SIGUIENTES OFICINAS Y AMBIENTES ESCOLARES:

CANTIDAD	UBICACIÓN	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
----------	-----------	--------------	-------------

ASUS

acer

hp

TOSHIBA

lenovo

Email: maxmediosytecnologia@gmail.com

1	PORTERIA	\$65.000	\$65.000
1	INGLES ZUCELE	\$65.000	\$65.000
38	INFORMATICA 5°	\$65.000	\$2'470.000
1	PRIMERO A	\$65.000	\$65.000
1	PRIMERO B	\$65.000	\$65.000
1	PRIMERO C	\$65.000	\$65.000
1	PRIMERO D	\$65.000	\$65.000
1	SEGUNDO D	\$65.000	\$65.000
2	COORDINACION JM	\$65.000	\$130.000
1	COORDINACION JT	\$65.000	\$65.000
2	SECRETARIA	\$65.000	\$130.000
1	CUARTO C	\$65.000	\$65.000
39	INFORMATICA 2°	\$65.000	\$2'535.000
1	QUINTO C	\$65.000	\$65.000
1	QUINTO B	\$65.000	\$65.000
TOTAL	92 COMPUTADORES	VALOR TOTAL	\$5'980.000

✚ SUMINISTROS MATERIALES TECNOLOGICOS PRIMARIA

CANTIDAD	ARTICULOS	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
6	CARGADOR PORTATIL COMPUMAX 12V 2AMP SALA 5°	\$ 50.000	\$ 300.000
3	CARGADOR PORTATIL HP 19,5V – 3.3ª SALA INFORMATICA 5°	\$40.000	\$120.000
10	CARGADOR PORTATIL COMPUMAX MOBIL 19V – 3,42 SALA 5°	\$40.000	\$400.000
12	CARGADOR PORTATIL COMPUMAX 12V – 2ª SALA 2°	\$50.000	\$600.000

Atte. LEONARDO ROJAS
3163717164

ASUS

acer



TOSHIBA

lenovo

Email: maxmediosytecnologia@gmail.com

INST TEC MERCEDES ABREGO
NIT : 890501324**REGISTRO PRESUPUESTAL No. 07 007**

FECHA : 06/07/2026
A FAVOR DE : ROJAS ANGARITA WALTER LEONARDO
COMPROMISO : MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE COMPUTADORES Y SUMINISTRO DE MATERIALES TECNOLOGICOS EN
AMBAS SEDES
DISPONIBILIDAD : 07 007 -- 02/07/2026
DEPENDENCIA : SIN DEPENDENCIA

TIPO CONTRATO : 04 - CONTRATO DE PREST. DE SERVICIOS CON SUM

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

RUBROS	DESCRIPCIÓN	FUENTE RECURSO	DISPONIBILIDAD	VALOR
2.1.2.1.2.2	Materiales y Suministros (RG)	02-GRATUIDAD	007 - 02/07/2026	2,717,000.00
2.1.2.2.2.2	Mantenimiento mobiliario y equipo (RG)	02-GRATUIDAD	007 - 02/07/2026	12,480,000.00
TOTALES				15,197,000.00

VIGENCIA : 2026
VALOR : QUINCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL PESOS.

61-1-3
GLORIA TERESA SEPULVEDA VILLAMIZAR
RECTORA



Carolina López Gómez
MYRIAM CAROLINA LOPEZ GOMEZ
PAGADORA

INST TEC MERCEDES ABREGO
NIT : 890501324

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 07 007

Fecha: 02/07/2026

1 - 1

EL JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL LIBRO DE PRESUPUESTO DE GASTOS HA SIDO REGISTRADO EL PRESENTE VALOR EN EL (LOS) RUBRO (S) QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN (N):

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE COMPUTADORES Y SUMINISTRO DE MATERIALES TECNOLOGICOS EN AMBAS SEDES

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

RUBROS	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.1.2.1.2.2	Materiales y Suministros (RG)	2,717,000.00
2.1.2.2.2.2	Mantenimiento mobiliario y equipo (RG)	12,480,000.00
TOTALES		15,197,000.00

VIGENCIA: 2026

VALOR: QUINCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL PESOS.

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

FUNCIONARIO: GLORIA TERESA SEPÚLVEDA VILLAMIZAR

CARGO: RECTORA

DEPENDENCIA: SIN DEPENDENCIA

DOCUMENTO DE SOLICITUD:



GLORIA TERESA SEPULVEDA VILLAMIZAR
RECTORA

Carolina Lopez Gomez
MYRIAM CAROLINA LOPEZ GOMEZ
PAGADORA



**ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA EL
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE COMPUTADORES Y SUMINISTRO DE
MATERIALES TECNOLOGICOS EN AMBAS SEDES**

FECHA: 2 DE JULIO DE 2026

1. NECESIDAD

La Institución Educativa **INSTITUTO TECNICO MERCEDES ABREGO** presenta la necesidad de **INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTAS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE COMPUTADORES Y SUMINISTRO DE MATERIALES TECNOLOGICOS EN AMBAS SEDES** para la Institución educativa.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: EL CONTRATISTA de manera libre e independiente, sin existir subordinación de carácter laboral y actuando con plena autonomía técnica y administrativa, se obliga a realizar las siguientes actividades y suministrar los siguientes materiales:

- **MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 100 COMPUTADORES EN BACHILLERATO DISTRIBUIDOS EN LAS SIGUIENTES OFICINAS Y AMBIENTES ESCOLARES:**

CANTIDAD	UBICACION
1	PAGADURIA
1	SECRETARIA RECTORIA
21	INFORMATICA 6°7°8°
33	INFORMATICA 9°10°11°
1	FILOSOFIA
2	COORDINACION COMPORTAMENT
38	SALA PRUEBAS
1	SECRETARIA JORNADA MAÑANA
1	INGLES 6 Y 7

CADA DÍA MÁS ALEGRES, MÁS FRATERNOS, MÁS COMPETENTES

Sede de primaria: Calles 4 y 5 entre avenidas 12 y 13 . Barrio Colsag. Teléfonos: 5893830 - 3212081538

Sede de secundaria: Calle 8N #16E – 30 San Eduardo, Avenida Libertadores. Teléfono: 3212081510

colmercerdesabrego@yahoo.es - San José de Cúcuta - Norte de Santander



1	INGLES 8 Y 9
TOTAL	100 COMPUTADORES

- SUMINISTROS MATERIALES TECNOLOGICOS SECUNDARIA

CANTIDAD	ARTICULOS
4	CARGADOR PORTATIL COMPUMAX MOBIL 19V – 3,42 SALA EPA
3	CARGADOR PORTATIL COMPUMAX 12V 2AMP SALA EPA
1	FUENTE PODER ATX 500W SALA VIRTUALTECA
2	CABLE VGA 1MT
10	COMBO TECLADO Y MOUSE GENIUS USB
20	PATCHCORD 1MT
5	CARGADOR PORTATIL COMPUMAX 12V 2AMP SALA BASICA

- MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 92 COMPUTADORES EN PRIMARIA DISTRIBUIDOS EN LAS SIGUIENTES OFICINAS Y AMBIENTES ESCOLARES:

CANTIDAD	UBICACIÓN
1	PORTERIA
1	INGLES ZUCELE
38	INFORMATICA 5°
1	PRIMERO A
1	PRIMERO B
1	PRIMERO C
1	PRIMERO D
1	SEGUNDO D
2	COORDINACION JM

CADA DÍA MÁS ALEGRES, MÁS FRATERNOS, MÁS COMPETENTES

Sede de primaria: Calles 4 y 5 entre avenidas 12 y 13. Barrio Colsag. Teléfonos: 5893830 - 3212081538

Sede de secundaria: Calle 8N #16E - 30 San Eduardo, Avenida Libertadores. Teléfono: 3212081510

colmercedesabrego@yahoo.es - San José de Cúcuta - Norte de Santander



1	COORDINACION JT
2	SECRETARIA
1	CUARTO C
39	INFORMATICA 2°
1	QUINTO C
1	QUINTO B
TOTAL	92 COMPUTADORES

- SUMINISTROS MATERIALES TECNOLOGICOS PRIMARIA

CANTIDAD	ARTICULOS
6	CARGADOR PORTATIL COMPUMAX 12V 2AMP SALA 5°
3	CARGADOR PORTATIL HP 19,5V – 3.3ª SALA INFORMATICA 5°
10	CARGADOR PORTATIL COMPUMAX MOBIL 19V – 3,42 SALA 5°
12	CARGADOR PORTATIL COMPUMAX 12V – 2ª SALA 2°

2. SOPORTE TECNICO Y ECONOMICO DEL VALOR ESTIMADOS

Teniendo en cuenta que se requiere contratar el servicio mencionado esta dependencia ha efectuado indagaciones y consultas de precios del mercado y se ha llegado a la conclusión de que el valor promedio del objeto es el siguiente: **QUINCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE. (\$15.197.000)** y demás impuestos de Ley. Este servicio debe ser realizado de acuerdo a las especificaciones, cantidades y precios que se detallaron.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS Y FACTORES DE SELECCIÓN:

En desarrollo de lo señalado en el artículo 25 numeral 7 y 12 de la ley 80 de 1993, se realiza el presente estudio y documento previo para adelantar el siguiente proceso de contratación, teniendo en cuenta la ley 1474 de 2011 y Los decreto 2516 del 12 de julio de 2011 y el 734 del 13 de abril de 2012, la ley 715 de 2001, el decreto 4791 de 2008 y el Manual de contratación de la institución.

CADA DÍA MÁS ALEGRES, MÁS FRATERNOS, MÁS COMPETENTES

Sede de primaria: Calles 4 y 5 entre avenidas 12 y 13. Barrio Colsag. Teléfonos: 5893830 - 3212081538

Sede de secundaria: Calle 8N #16E – 30 San Eduardo, Avenida Libertadores. Teléfono: 3212081510

colmercedesabrego@yahoo.es - San José de Cúcuta - Norte de Santander



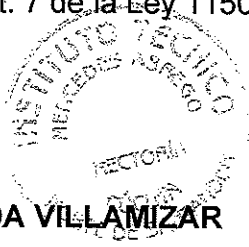
La entidad podrá contratar tomando como consideración los precios del mercado, haciendo uso del procedimiento que según el Manual de contratación de la entidad satisfaga de mejor manera sus intereses. La elección será en todo caso de acuerdo a la oferta que presente el menor precio y el bien o servicio sea de buena calidad.

3. **PLAZO:** El plazo que tendrá el contratista para realizar el servicio será de 18 días hábiles, plazo que comenzará a contarse a partir de la legalización y perfeccionamiento del contrato.

4. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, VALOR Y FORMA DE PAGO:** El presente proceso está respaldado por el certificado de disponibilidad, afectando el rubro presupuestal **2.1.2.2.2 MANTENIMIENTO MOBILIARIO Y EQUIPO (RG)**, Y **2.1.2.1.2.2 MATERIALES Y SUMINISTROS (RG)** de la presente vigencia. El valor del contrato se cancelará en actas, una vez se entreguen los bienes y/o servicio previo recibo a satisfacción y certificación por parte del supervisor del contrato.

5. **ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN Y GARANTÍAS:**
Se determinó que en el presente proceso de contratación no existen riesgos previsibles, puesto que la forma de pago se hará contra entrega y su valor es inferior al 10% de la menor cuantía (art. 7 de la Ley 1150 de 2007)."

21-7-2
GLORIA TERESA SEPULVEDA VILLAMIZAR
Rectora



CADA DÍA MÁS ALEGRES, MÁS FRATERNOS, MÁS COMPETENTES

Sede de primaria: Calles 4 y 5 entre avenidas 12 y 13. Barrio Colsag. Teléfonos: 5893830 - 3212081538

Sede de secundaria: Calle 8N #16E - 30 San Eduardo, Avenida Libertadores. Teléfono: 3212081510

colmercerdesabrego@yahoo.es - San José de Cúcuta - Norte de Santander



**INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTAS PARA EL MANTENIMIENTO
PREVENTIVO DE COMPUTADORES Y SUMINISTRO DE MATERIALES
TECNOLOGICOS EN AMBAS SEDES**

LA INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO MERCEDES ABREGO, del municipio de San José de Cúcuta a través de la Pagaduría, invita a todas las personas naturales y/o jurídicas para que dentro del marco del artículo 17 del Decreto 4791 de 2008, artículo 13 de la ley 715 de 2001, el decreto 4807 de 2011, el decreto 2516 de 2011 y a la reglamentación de la contratación de esta Institución Educativa, presente ofertas para contratar:

OBJETO A CONTRATAR: EL CONTRATISTA de manera libre e independiente, sin existir subordinación de carácter laboral y actuando con plena autonomía técnica y administrativa, se obliga a realizar las siguientes actividades y suministrar los siguientes materiales:

- **MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 100 COMPUTADORES EN BACHILLERATO DISTRIBUIDOS EN LAS SIGUIENTES OFICINAS Y AMBIENTES ESCOLARES:**

CANTIDAD	UBICACION
1	PAGADURIA
1	SECRETARIA RECTORIA
21	INFORMATICA 6°7°8°
33	INFORMATICA 9°10°11°
1	FILOSOFIA
2	COORDINACION COMPORTAMENT
38	SALA PRUEBAS
1	SECRETARIA JORNADA MAÑANA
1	INGLES 6 Y 7
1	INGLES 8 Y 9
TOTAL	100 COMPUTADORES

- **SUMINISTROS MATERIALES TECNOLOGICOS SECUNDARIA**

CANTIDAD	ARTICULOS
----------	-----------

CADA DÍA MÁS ALEGRES, MÁS FRATERNOS, MÁS COMPETENTES

Sede de primaria: Calles 4 y 5 entre avenidas 12 y 13. Barrio Colsag. Teléfonos: 5492026 - 3212081538

Sede de secundaria: Calle 8N # 16E - 30 San Eduardo, Avenida Libertadores. Teléfono: 5707407 - 3212081510
colmercedesabrego@yahoo.es - San José de Cúcuta - Norte de Santander



INSTITUTO TÉCNICO MERCEDES ÁBREGO

NIT 890501324-0

www.itma.edu.co

4	CARGADOR PORTATIL COMPUMAX MOBIL 19V – 3,42 SALA EPA
3	CARGADOR PORTATIL COMPUMAX 12V 2AMP SALA EPA
1	FUENTE PODER ATX 500W SALA VIRTUALTECA
2	CABLE VGA 1MT
10	COMBO TECLADO Y MOUSE GENIUS USB
20	PATCHCORD 1MT
5	CARGADOR PORTATIL COMPUMAX 12V 2AMP SALA BASICA

- MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 92 COMPUTADORES EN PRIMARIA DISTRIBUIDOS EN LAS SIGUIENTES OFICINAS Y AMBIENTES ESCOLARES:

CANTIDAD	UBICACIÓN
1	PORTERIA
1	INGLES ZUCELE
38	INFORMATICA 5°
1	PRIMERO A
1	PRIMERO B
1	PRIMERO C
1	PRIMERO D
1	SEGUNDO D
2	COORDINACION JM
1	COORDINACION JT
2	SECRETARIA
1	CUARTO C
39	INFORMATICA 2°
1	QUINTO C
1	QUINTO B
TOTAL	92 COMPUTADORES

CADA DÍA MÁS ALEGRES, MÁS FRATERNOS, MÁS COMPETENTES

Sede de primaria: Calles 4 y 5 entre avenidas 12 y 13. Barrio Colsag. Teléfonos: 5492026 - 3212081538

Sede de secundaria: Calle 8N # 16E - 30 San Eduardo, Avenida Libertadores. Teléfono: 5707407 - 3212081510
colmercedesabrego@yahoo.es - San José de Cúcuta - Norte de Santander



- SUMINISTROS MATERIALES TECNOLOGICOS PRIMARIA

CANTIDAD	ARTICULOS
6	CARGADOR PORTATIL COMPUMAX 12V 2AMP SALA 5°
3	CARGADOR PORTATIL HP 19,5V – 3.3ª SALA INFORMATICA 5°
10	CARGADOR PORTATIL COMPUMAX MOBIL 19V – 3,42 SALA 5°
12	CARGADOR PORTATIL COMPUMAX 12V – 2ª SALA 2°

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES: Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente con el precio más bajo así:

- Copia del documento de identidad del Representante Legal de la empresa
- Copia Certificado de Existencia de la Cámara de Comercio
- Copia del RUT
- Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional.

PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO: Con base en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal del 2025 el presupuesto oficial del contrato es de **QUINCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE. (\$15.197.000)**, los cuales se cancelarán bajo el rubro presupuestal **2.1.2.2.2 MANTENIMIENTO MOBILIARIO Y EQUIPO (RG)**, Y **2.1.2.1.2.2 MATERIALES Y SUMINISTROS (RG)**

PLAZO: Dos (2) días.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelará contra entrega, una vez se entreguen los bienes y/o servicio previo recibo a satisfacción y certificación por parte del supervisor del contrato.

CAUSALES DE RECHAZO:

- Cuando la propuesta supere el valor del presupuesto oficial, no reúna las condiciones mínimas exigidas o sea presentada con extemporaneidad a los plazos establecidos para este proceso
- Cuando el proponente en forma individual o conjunta no acredite hasta el momento previo a la adjudicación, o no subsane en debida forma los aspectos que puedan subsanarse
- Cuando se compruebe que el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley.

CADA DÍA MÁS ALEGRES, MÁS FRATERNOS, MÁS COMPETENTES

Sede de primaria: Calles 4 y 5 entre avenidas 12 y 13. Barrio Colsag. Teléfonos: 5492026 - 3212081538

Sede de secundaria: Calle 8N # 16E – 30 San Eduardo, Avenida Libertadores. Teléfono: 5707407 - 3212081510

colmercedesabrego@yahoo.es - San José de Cúcuta - Norte de Santander



INSTITUTO TÉCNICO MERCEDES ÁBREGO

NIT 890501324-0

www.itma.edu.co

- d. Cuando para este mismo proceso se presentan varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios o uniones temporales
- e. Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- f. Cuando el proponente no presente propuesta económica.
- g. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la Institución, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.

LUGAR DE EJECUCIÓN: En el Municipio de San José de Cúcuta, en las instalaciones del oferente.

FACTORES DE SELECCIÓN: La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

LUGAR Y FECHA DE ENTREGA: La propuesta económica que presenten, deberá especificar con claridad si el servicio es gravado o exento de IVA y debe hacerse a llegar a la Pagaduría de esta Institución Educativa, a más tardar el 03 de julio de 2026, hasta la 1:00 p.m.

La presente invitación se emite y publica el 02 de julio de 2026.

GLORIA TERESA SEPULVEDA VILLAMIZAR
Rectora



CADA DÍA MÁS ALEGRES, MÁS FRATERNOS, MÁS COMPETENTES

Sede de primaria: Calles 4 y 5 entre avenidas 12 y 13. Barrio Colsag. Teléfonos: 5492026 - 3212081538
Sede de secundaria: Calle 8N # 16E - 30 San Eduardo, Avenida Libertadores. Teléfono: 5707407 - 3212081510
colmercedesabrego@yahoo.es - San José de Cúcuta - Norte de Santander